

Informe secretarial: Señor juez le informo que se incorpora al expediente Despacho Comisorio auxiliado debidamente diligenciado. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divisorio
Demandante	ICBF
Demandado	Carlos Mario Zuluaga Gómez
Radicado No.	05003-31-03-001-2009-00387
Asunto	Incorpora Despacho Comisorio

Visto el informe que antecede, se incorpora al expediente comisión debidamente auxiliada por parte del Juzgado 31 Civil municipal para el Conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios, del cual no se desprende oposición alguna a la diligencia de secuestro.

Ahora bien, conforme a lo previsto en el art 471 del C.P.C., se debe proceder con el avalúo de los inmuebles para lo cual se requiere a las partes para que si a bien lo tienen fijen el precio base para efectos de llevar a cabo la venta en pública subasta.

De lo contrario se designa como perito a : **LA LONJA PROPIEDAD RAIZ** quien se localiza en correo electrónico Servicioalcliente@nuevo.lalonjapropiedadraiz.com Comuníquesele su designación por parte de la parte interesada con la advertencia de que el cargo será de forzosa aceptación salvo que acreditar estar inmerso en causal de impedimento o imposibilidad alguna.

Se les recuerda a las partes la carga de notificar a los auxiliares de la justicia designados, y así contribuir con el impulso procesal de las actuaciones pendientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f70d3a3c46f006a2e7ee438df2fa18310995b26a345c74900757ab7db0223c**

Documento generado en 27/02/2023 04:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>